

Gobierno Regional del Callao

27 OCT. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000436

Callao,

27 OCT 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 5058-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de octubre de 2014, N° 5740-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 02 de diciembre de 2014 y N° 371-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 21 de enero de 2015, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5324 de fecha 09 de octubre de 2014, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 00980-2009-0-0701-JR-LA-04 promovido por el señor Moisés Vitervo Malpica Solano, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 965-2015-GRC/GA-ORH de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y

CONSIDERANDO:

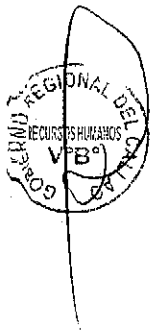
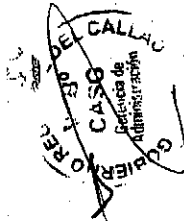
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Moisés Vitervo Malpica Solano cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Cuarto Juzgado Laboral del Callao, mediante Resolución N° 26 de fecha 31 de enero de 2014, declara consentida la sentencia contenida en la Resolución N° 25 de fecha 30 de setiembre de 2013 del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda interpuesta por Moisés Vitervo Malpica Solano, en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional N° 003122 de fecha 06 de noviembre de 2007, y nula la Resolución Gerencial General Regional N° 271-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de abril de 2009, y ordena que la emplazada cumpla con expedir nueva resolución administrativa, a través de la cual se reconozca la bonificación especial establecida mediante Decreto de Urgencia N°



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

037-94, y con abonarle los devengados que se hubieran generado desde el 12 de julio de 1994 con deducción de los montos percibidos por el efecto de la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, e intereses legales;

Abog. JOSE ARGENTINO TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que, mediante los Oficios N° 5058-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de octubre de 2014, N° 5740-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 02 de diciembre de 2014 y N° 371-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 21 de enero de 2015, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00980-2009-0-0701-JR-LA-04 promovido por el señor Moisés Vitervo Malpica Solano, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP. Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor del servidor Malpica Solano Moisés Vitervo a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Quinto Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MALPICA SOLANO MOISES VITERVO	ACTIVO	S/. 33,418.57
TOTAL			S/. 33,418.57

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao la copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES RAMÓN ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DUA 37.04

REGIÓN REGIONAL DEL CALLAO

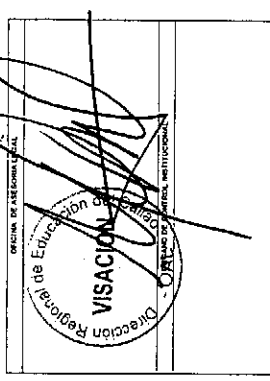
N°	DNI	N° de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Enero	Número de Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Módulo Laboral	Grupos de Trabajo	Código de Centro	Código de Distrito	N° de Identificación Individual	N° de Resolución de nombramiento	Fecha de Inicio	Cant. Horas Mensuales	Monto Mensual de Prestación (S/)	Monto Mensual de Prestación por Incentivos (S/)	Monto Mensual de Prestación por Incentivos (S/)	CATEGORÍA DE PERSONAL			Monto de Prestación por Incentivos (comercial)
																				ONP	ATP	Desempleado Judicial	
1	1	2517318	MALFICA	SOLIMO	MORES VITERVO	B. Nación	409781283	Activo	D.L. 276	Hombre	Técnico	57 A	00980-2009-03701-JR-LA-04	5324	09/02/2014	210	33,418.57	33,418.57	33,418.57	3,007.67	3,007.67	11,364.50	

NOTAS:
 1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Beneficios, se toma en cuenta el monto Presupuesto (por artículo) en el presupuesto de la institución.
 2. Presentar información del Estado Civil, de acuerdo a la declaración de juramento.
 3. La Unidad / Cuentas de pago a favor de la Cuenta de Corrientes, en los cuantías bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es mensual y no debe considerarse en la Resolución del Título de la Entidad.
 4. La información representada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo reconocida la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 12 y 056-2008-EE.

Elaborado por:


JUAN MARTÍN SOTELO TILLAIRE
 Responsable de las validaciones
 Artículo 7° del D.L. 1004, Modificado por el D.L. 1017 (Banco)

GERARDO ARTEMIO PEREDIA REPARADO
 Jefe de la Oficina de Administración
 Infraestructura y Equipamiento
 Región Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 OCT. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.